

Entidad: Partido de la Revolución Democrática Sesión: Décima Extraordinaria

Ciudad de México a, 06 de noviembre de 2017. PRDUT-1290/17

ACUERDO AC-CTPRD/003/2017 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES, TALES COMO: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, TELÉFONO PARTICULAR Y NÚMERO DE CUENTA.

ANTECEDENTES

- 1. El Partido de la Revolución Democrática es una entidad de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 41 fracción I párrafos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° de la Ley General de Partidos Políticos y 2° párrafo 1 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
- Que en términos de lo establecido en los artículos 41 fracción I párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 23 inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, los Partidos tenemos facultades para decidir sobre nuestra organización interna.
- 3. Que este Instituto Político reconoce el derecho de acceso a la información y el de protección de datos personales como derechos fundamentales de conformidad con los artículos 6° apartado A fracciones I y II, 16 párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 2° párrafos 2 y 3 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
- 4. Que la Unidad de Transparencia tiene facultades para proponer al Comité las medidas necesarias que agilicen la gestión de solicitudes de información al interior

Coff over the t

del Partido en términos de lo establecido en los artículos 61 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y; 4° inciso k) del Reglamento de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática.

- 5. De conformidad con el artículo 65 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Comité de Transparencia podrá establecer políticas para garantizar una mayor eficacia en cuanto a la atención de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales.
- 6. Derivado de lo anterior, la Unidad de Transparencia procede a someter a consideración del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática la realización de versiones públicas cuando la información requerida contenga partes o secciones consideradas confidenciales de conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracciones II y IV, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO

PRIMERO. Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité <u>aprueba por mayoría de votos de los integrantes</u>, el Acuerdo de realización de versiones públicas cuando la información requerida contenga partes o secciones consideradas confidenciales de conformidad con la normatividad aplicable anteriormente señalada, es decir, el Comité no tendrá la obligación de realizar la declaratoria de confidencialidad de manera formal, cuando se considere evidente la necesaria realización de una VERSIÓN PÚBLICA para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 41 fracción I párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y; 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia, haga del conocimiento de la solicitante la presente declaratoria de confidencialidad de conformidad con lo establecido en los artículos: 65 fracción V y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, 4° inciso d) del Reglamento de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática.

T20.2



CARMEN ALICIA VERA JUÁREZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PRD

JORGE OSCAR MONCAYO REYES

MARCOS VICENTE TAPIA ORTIZ

REPRESENTANTE DE FINANZAS

REPRESENTANTE DE ORGANIZACIÓN

ANDREA VEGA GARCIA

ALEJANDRA SORIANO RUIZ

REPRESENTANTE DE PRESIDENCIA

REPRESENTANTE DE SECRETARÍA GENERAL